



ORDENANZA N°110.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º) CREASE la "Comisión Vecinal Pro-ampliación de Telé-
----- fonos en Neuquén Capital", la que estará integrada
por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, el Secreta-
rio de Gobierno y Asuntos Sociales de la Comuna, dos representa-
ntes del Consejo Vecinal Asesor y un representante de la Federa- /
ción Económica del Neuquén.-

Artículo 2º) La "Comisión Vecinal Pro-ampliación de Teléfonos en /
----- Neuquén Capital", tendrá las siguientes atribuciones:

- 1º) Contratar con la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (E.N. Tel.) la ampliación de las líneas automáticas para abonados / que se hallan en la Central Telefónica de Neuquén y todas las demás obras accesorias;
- 2º) Asumir la representación de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, a los efectos de la recepción de las solicitudes de nuevos abonados;
- 3º) Convenir con los nuevos abonados el pago de las sumas con que estos contribuirán a la financiación de la obra y su oportuna devolución;-
- 4º) Proceder por sí ó en representación de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, a la ejecución de las obligaciones emer- gentes de los convenios a celebrarse con los nuevos abonados;
- 5º) Cobrar a los nuevos abonados las cuotas que se estipulen, abo- nar las mismas a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, / recibir en su oportunidad la devolución de los importes pres- tados y restituir los mismos a los abonados.-

Artículo 3º) Las decisiones de la Comisión Vecinal Pro-ampliación
----- de Teléfonos en Neuquén Capital, serán tomadas por /
el voto de la mayoría de sus integrantes.-

Artículo 4º) La representación de la Comisión Vecinal Pro-amplia-
----- ción de Teléfonos en Neuquén Capital, será ejercida
por las personas que desempeñen los cargos de Intendente y Se-cre-
tario de Gobierno y Asuntos Sociales de la Municipalidad de Neu- /
quén.-

Artículo 5º) La presente ordenanza fué aprobada por el Poder Eje-
----- cutivo de la Provincia, mediante decreto n°1072 de //
fecha 21 de agosto de 1968, Expte.n°2200-9727/68.-

Artículo 6º) Regístrese, comuníquese al Consejo V.Asesor, dése al //
----- D.M. y cumplido ARCHIVESE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE
AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO.-----

fu.-